



## Problemas de la formación preventiva desde la perspectiva de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

www.empleo.gob.es/itss

Antonio Moreno Martínez, ITSS Valencia





...aunque el hecho productor del accidente implique cierta imprudencia derivada de la habitualidad en el trabajo, no siendo manifiesto que obrara el lesionado maliciosa e intencionadamente, no excusa aquella negligencia la responsabilidad que la ley impone al patrono, (el trabajador pierde un ojo al saltarle una partícula de gran tamaño cuando machacaba piedra con una maza sin usar EPI)

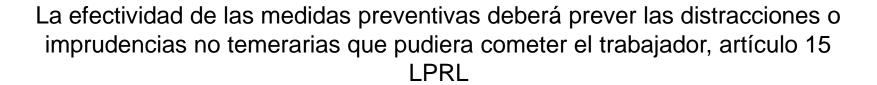












El trabajador debe cumplir con sus obligaciones preventivas...de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario, artículo 29 LPRL





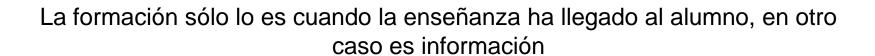
## La formación debe ser teórica y práctica

Se exige que se de formación teórica, traslado de información explicado, y práctica, que se desarrolle mientras que se trabaja o se simula que se hace

Ello supone que la formación facilitada exclusivamente a distancia, no cumple con los requisitos exigidos, no puede garantizar la parte práctica





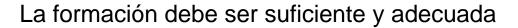


Es preciso comprobar que el concepto ha llegado

Ojo con los idiomas







Cuando no existe convenio, la organización preventiva de la empresa debe establecer cual es el contenido de la formación, partiendo de la evaluación de riesgos y las medidas contempladas para la reducción y control de los mismos







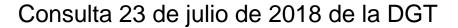
Juego del artículo 19 de la LPRL y del convenio de la construcción, (u otros)

El convenio completa los términos suficiente y adecuado

© ITSS 2018







La FLC puede impartir la del convenio y se precisa que las acciones formativas que al respecto impartan los SPA, deben ser homologadas por aquella

La formación que imparte la FLC no es la del artículo 19 de la LPRL





## Consulta 8.12.15 Dirección General ITSS

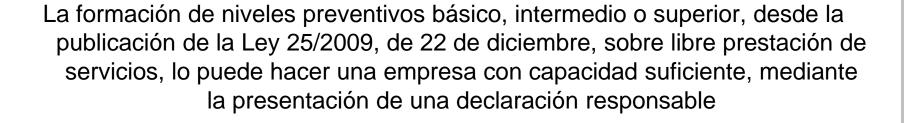
La formación en prevención de riesgos laborales sólo puede darse por la organización preventiva de la empresa :

-Empresario, trabajadores designados o técnicos e la empresa con formación intermedia o superior, (SPP)

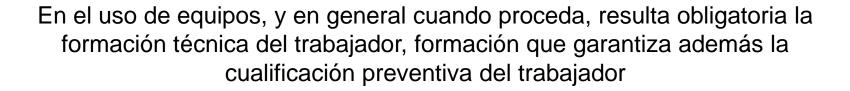
-SPA











Esa cualificación técnica-preventiva la debe impartir quien tenga conocimientos para ello, sea un profesional independiente, una Ingeniería, un fabricante o un suministrador de un equipo....





En la práctica no sólo debe aceptarse, si no que es mas que recomendable Consulta DGE 17.8.17, son precisas las dos, formación preventiva y técnica





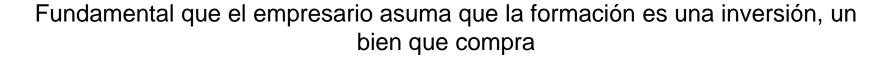


Formación a trabajadores nuevos

Formación a trabajadores veteranos







NO ES OTRO IMPUESTO